



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 1715-2021-UANCV-R

Juliaca, 26 de Noviembre de 2021

Vistos:

El expediente N°12185-2021, del estudiante **EDWIN YOEL PARICAHUA LARICO**, con código de matrícula N°27104015 de la Escuela Profesional de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** - Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, informe N°.004-2021-CAC-FIS-UANCV-J, remitido la Comisión Académico Curricular, Proveído N°.016-2021-D-FIS-UANCV, remitido por el Decano de Facultad y el Proveído N°. 199-2021-E.A.OSA-VRACAD-UANCV, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, (...) y por ultimo con el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 01 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, con Resolución N°074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó el Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en la Sede Central de Juliaca y Filiales modalidad virtual - no presencial;

Que, con Resolución N°232-2016-UANCV-R/CE, se autoriza la Equivalencia de asignaturas del estudiante EDWIN YOEL PARICAHUA LARICO, con código de matrícula N°27104015 de la Escuela Profesional de INGENIERÍA DE SISTEMAS - Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el estudiante **EDWIN YOEL PARICAHUA LARICO**, ha solicitado la ampliación de la Resolución N°232-2016-UANCV-R/CE, de fecha 11 de mayo de 2016, sobre Equivalencia de Asignaturas;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 1715-2021-UANCV-R

Juliaca, 26 de Noviembre de 2021

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la **AMPLIACIÓN DE LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS**;
Que, el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ampliación en vía de regularización de la Resolución N°232-2016-UANCV-R/CE, de fecha 11 de mayo de 2016, sobre Equivalencia de Asignaturas estudiadas en la Escuela Profesional de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** - Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por el estudiante **EDWIN YOEL PARICAHUA LARICO**, con código de matrícula N°**27104015**, de las asignaturas y notas siguientes:

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	NOTA	
		Núm.	Letras
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS CURRICULA 5	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS CURRICULA 7		
Asignaturas	Semestre /Asignatura		
Tecnología para el Comercio Electrónico	DÉCIMO SEMESTRE Tecnología para el Negocio Electrónico	11	Once

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL
OFICINAS:SA,OTIT,E; DU,ORIC, OII; PLAN UNIDADES;T; INTERESADO; ARCH:JBN/RCC/oloa.